1. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO
FUNCIONARIO SOLICITANTE	**CARLOS ANDRES REINA MARTINEZ**
CARGO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Grupo de Patrimonio
CÓDIGO CONTRACTUAL	C129

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH es una entidad pública del orden nacional adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación, órgano asesor de la gestión y de la política pública; que realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia.

Para el año 2032, el ICANH se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, facilita el diálogo y la gobernanza intercultural; referente en la producción y democratización del conocimiento, y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la Nación con enfoque sostenible y diferencial.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: “1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. 5. Conocimiento público para la construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz.

6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural". Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural"

El artículo 3 del Decreto 0993 de 2025, el ICANH tiene como objeto: "(...) aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación".

Asimismo, el artículo 4 del Decreto 0993 de 2025, establece como funciones generales del ICANH, las siguientes: "1. Actuar como máxima autoridad en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico de la Nación. 2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes. 3. Emitir conceptos técnicos en los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. 5. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.6. Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación en los campos misionales del Instituto. 7. Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones de carácter público o privado e investigadores nacionales y extranjeros. 8. Promover y/o desarrollar investigaciones, actividades de gestión y apropiación social sobre las configuraciones de diversidad, diferencia y desigualdad desde los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 9. Promover y desarrollar un programa transversal de investigación, gestión y apropiación social del conocimiento sobre los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros. 10. Difundir y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en desarrollo de su objeto y funciones. 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promueva la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. 12. Establecer los lineamientos para la protección, preservación y divulgación de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural sumergido. 13. Establecer los lineamientos y procedimientos para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación, las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas, el registro y la autorización de tenencia de bienes arqueológicos y la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 14. Reglamentar los parámetros para evaluar la idoneidad de los profesionales autorizados para liderar proyectos de intervención sobre el patrimonio arqueológico. 15. Mantener actualizado el inventario y registro de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 16. Garantizar la

protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH. 17. Adelantar los procedimientos, medidas y acciones legales pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las demás autoridades competentes y la sociedad civil. 18.Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica sobre los trabajos realizados por la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. 19. Participar en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural como miembro permanente y desarrollar las funciones que le sean definidas. 20. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza."

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece como Funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio las siguientes: "1. Dirigir, formular y ejecutar las políticas para el manejo y la gestión del patrimonio arqueológico de la Nación. 2.Asesorar a las entidades territoriales para el manejo y la gestión del patrimonio arqueológico de la Nación, en el ámbito de su competencia. 3. Asesorar a personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales, con el fin de promover la investigación, conservación, divulgación y protección de los bienes arqueológicos de la Nación. 4. Promover alianzas estratégicas con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales, para la protección y divulgación del patrimonio arqueológico de la Nación. 5.Orientar las políticas para el manejo y la gestión del patrimonio arqueológico de las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 6.Desarrollar acciones conjuntas con las entidades competentes para el retorno y repatriación de bienes arqueológicos ubicados en el exterior. 7.Formular. los lineamientos y procedimientos para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación; las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas; el registro y la autorización de tenencia de bienes arqueológicos y la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 8.Establecer los lineamientos para el diseño y desarrollo de los Programas de Arqueología Preventiva, según la normatividad vigente. 9. Establecer y aplicar los lineamientos para definir la idoneidad y los requisitos de los profesionales interesados en liderar intervenciones sohre el patrimonio arqueológico de la Nación.10. Establecer los lineamientos para la intervención, gestión, investigación y protección del patrimonio cultural sumergido. 11.Establecer lineamientos para la protección, intervención, gestión, investigación y protección de los sitios de patrimonio mundial con componente arqueológico. 12.Liderar e implementar acciones de gestión que garanticen y promuevan el adecuado manejo, protección y divulgación científica de la colección arqueológica en custodia del ICANH, en coordinación con las demás dependencias responsables en la entidad. 13.Evaluar y decidir sobre las solicitudes de intervención y tenencia del patrimonio arqueológico de la Nación. 14. Mantener actualizado el registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación. 15.Formular y/o evaluar las medidas y los planes de manejo arqueológico, para la protección y salvaguarda del patrimonio arqueológico de la Nación. 16.Hacer seguimiento a las intervenciones arqueológicas autorizadas y a los planes de manejo arqueológico aprobados.17. Atender las denuncias de los hallazgos fortuitos de bienes que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las entidades territoriales competentes.18. Emitir los conceptos técnicos para determinar presuntas afectaciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación. 19.Conceptuar y establecer los lineamientos para determinar la capacidad de carga de las áreas arqueológicas protegidas del

país. 20. Determinar, en caso de duda y/o controversia, la pertenencia de bienes al patrimonio arqueológico de la Nación. 21. Certificar la réplica, copia o imitación de bienes integrantes del patrimonio arqueológico de la Nación. 22. Participar en el diseño del programa institucional de estímulos para el fomento de proyectos de investigación y gestión sobre el patrimonio arqueológico de la Nación, en coordinación con las demás dependencias responsables. 23.Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. 24.Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 25.Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente.

Ahora bien, el artículo 18 del mismo Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece como Funciones de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con la Ciudadanía, las siguientes:

1. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promuevan la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento en torno a la diversidad sociocultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo.2 .Liderar las actividades relacionadas con el diseño, ejecución, fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas y proyectos, orientados al fomento de los procesos relacionados con las áreas misionales del ICANH. 3. Establecer los lineamientos para el programa institucional de estímulos y promocionar los procesos que favorezcan el desarrollo del conocimiento sobre la diversidad de la Nación, de acuerdo con la misionalidad del ICANH.4. Garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH, mediante la formulación e implementación del Plan de Manejo Arqueológico y su Modelo de Gestión Integral.5. Dirigir y apoyar el desarrollo de contenidos de divulgación de los proyectos realizados por las áreas misionales del ICANH, en diferentes formatos y narrativas, que permitan la circulación del conocimiento y la apropiación social. 6. Liderar los procesos de atención al ciudadano del Instituto, de acuerdo a los lineamientos de la política de servicio al ciudadano, incluyendo el seguimiento a la gestión de la respuesta oportuna y eficaz de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones - PQRSDF. 7. Elaborar planes y estrategias de divulgación de la investigación y apropiación social del conocimiento sobre poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. 8. Formular y hacer seguimiento a la estrategia de participación ciudadana y liderar los espacios de rendición de cuentas de gestión institucional, en articulación con todas las dependencias del ICANH. 9. Generar estrategias de preservación, conservación y divulgación de las colecciones de la Biblioteca Especializada del ICANH, así como prestar los servicios bibliotecarios de orientación y atención a los usuarios. 10. Liderar el desarrollo e implementación de los procesos y proyectos museológicos del Instituto. 11. Liderar la investigación, conservación y divulgación de la colección etnográfica del ICANH. 12. Formular, desarrollar e implementar la política de comunicaciones interna y externa del ICANH, así como las demás estrategias requeridas de acuerdo con la normatividad vigente. 13. Adoptar, implementar y hacer seguimiento al Manual de Identidad Visual del Instituto. 14. Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos, de

acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 15. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas.16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente"

Dentro de las funciones asignadas a la Subdirección del Patrimonio, se encuentran las siguientes: realizar las actividades de divulgación del patrimonio arqueológico, áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; adelantar actividades de investigación científica en las áreas arqueológicas protegidas, parques arqueológicos y sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH; elaborar, actualizar y hacer seguimiento a los planes de manejo de los parques arqueológicos de San Agustín, Ídolos, Tierradentro, Teyuna y Santa María La Antigua del Darién, así como los sitios de Patrimonio Mundial a cargo del ICANH y los que le sean asignados en el futuro; programar, ejecutar y evaluar proyectos de los parques arqueológicos, junto con las actividades de divulgación correspondientes al Plan Operativo Anual de Inversión; y evaluar solicitudes e informes de autorizaciones de intervención al patrimonio arqueológico relacionados con parques arqueológicos, áreas arqueológicas protegidas y Patrimonio Mundial."

En este contexto, el Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién está localizado en la vereda Santuario, bajo jurisdicción del municipio de Unguía, en el departamento del Chocó, alberga los vestigios de la ciudad desaparecida de Santa María de la Antigua del Darién, fundada hace más de 500 años, reconocida como la primera ciudad española en territorio continental americano. Se trata de uno de los pocos sitios arqueológicos del continente que presenta evidencia tanto del primer contacto durante el periodo de conquista como de comunidades indígenas que habitaron la zona desde el siglo XI. El área arqueológica comprende 51 hectáreas.

El Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién está localizado en la vereda Santuario, bajo jurisdicción del municipio de Unguía, en el departamento del Chocó, alberga los vestigios de la ciudad desaparecida de Santa María de la Antigua del Darién, fundada hace más de 500 años, reconocida como la primera ciudad española en territorio continental americano. Se trata de uno de los pocos sitios arqueológicos del continente que presenta evidencia tanto del primer contacto durante el periodo de conquista como de comunidades indígenas que habitaron la zona desde el siglo XI. El área arqueológica comprende 51 hectáreas.

El Parque fue creado mediante la Resolución 2126 de 2015, resultando de las investigaciones adelantadas por el Instituto en el corregimiento de Tanela. Dicha creación, sumada a la experiencia del ICANH en la administración de parques arqueológicos, demanda la presencia de personal altamente calificado para garantizar una gestión eficaz. En los primeros años, el número de visitantes fue reducido; sin embargo, con la implementación de nueva infraestructura y estrategias de divulgación, la afluencia aumentó significativamente, incrementando a su vez los requerimientos administrativos del parque.

Cabe precisar que el parque aún se encuentra en proceso de adecuación tanto en términos de infraestructura como de museografía, lo cual implica la realización continua y sostenida de obras y mejoras. Cada nuevo

componente añadido genera demandas adicionales de mantenimiento, teniendo en cuenta que el entorno selvático húmedo del Darién favorece el deterioro acelerado de los elementos sin mantenimiento adecuado. Además, la limitada experiencia turística regional implica una oferta reducida de guías certificados, por lo que el personal del parque asume funciones múltiples, incluyendo labores técnicas, administrativas y la atención a visitantes.

En los últimos periodos, el ICANH ha mantenido disponibilidad de personal encargado de la conservación y el mantenimiento de la infraestructura parque, independientemente del contexto socioeconómico local o nacional. El Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién, cuya extensión de 51 hectáreas es comparable al Parque Arqueológico de San Agustín, aunque este último dispone de una mayor dotación de personal. Actualmente, solo dos empleados de planta atienden el parque, quienes no alcanzan a satisfacer todas las necesidades operativas, apoyándose en contratistas para las actividades de mano de obra no calificada relacionadas con el mantenimiento, monitoreo y acciones de conservación y gestión patrimonial. Es importante destacar que estas responsabilidades incluyen tanto procedimientos directos sobre el patrimonio arqueológico como actividades administrativas y de atención al visitante. La continuidad anual de estas acciones resulta esencial para la protección efectiva del patrimonio que resguarda el parque.

Por lo anterior, se requiere de la contratación de cuatro (4) personas Asistencial que cumplan con el siguiente perfil: ***Asistencial 2: Título Bachiller o su equivalencia, con seis (06) meses de experiencia laboral***, teniendo en cuenta la Resolución No. 1411 del 2025, "Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones."

Así mismo. el Área Funcional de Talento Humano del ICANH, certifica que, en la planta de la Entidad, no hay personal suficiente que pueda desarrollar las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato, tal como se puede evidenciar en el Certificado de No Existencia en Planta, en el cual se sustenta la presente contratación.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica, administrativa y financiera, para adelantar las actividades requeridas para el mantenimiento, conservación y adecuada gestión del Parque Arqueológico e Histórico Santa María de la Antigua del Darién y sus áreas de influencia.

4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

SEGMENTO	80000000
FAMILIA	80110000
CLASE	80111600
PRODUCTO	N/A
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de Personal Temporal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades que de este se derivan por su idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trata.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollarán con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Código Civil, el Código de Comercio y las demás aplicables en la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación	El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, contrató estos mismos servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo No. **053-2024**, por

del servicio requerido:	valor de Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE **($33.764.000)** y plazo de **Doce (12) meses y Siete (07) días**.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No.1411 del 2025, Por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, estima que el valor total estimado del contrato será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS SEIS MIL OCH9OCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($18.606.816),** atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.

7. IDONEIDAD EXIGIDA:

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TÍTULO	EXPERIENCIA	
Asistencia Nivel 2	Título Bachiller o su equivalencia	(06) Meses de experiencia laboral	$ 3.101.136

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS / ACTIVIDADES / ENTREGABLES / REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

N/A

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos:

N/A

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	15400 ÁREA DE PATRIMONIO
RUBRO	C-3302-1603-8-20302B - 3302030-02
FUENTE	Nación
TIPO DE GASTO	Inversión
BPIN	202300000000368

10. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales

11. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **Seis (06) Meses**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no podrá exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Ungía, Chocó

14. FORMA DE PAGO:

El ICANH pagará el valor total del contrato, de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.101.136)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** presentará para cada pago, los formatos *"Informe de ejecución contractual"* junto con las evidencias a que haya lugar y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por

el Gobierno Nacional. Para el último pago presentará el *"Formato paz y salvo contratistas"* debidamente suscrito por quienes se establece en el mismo.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto y responder ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2. Dar cumplimiento al sistema de gestión de Planeación y Control Interno, en cuanto a:

a) Seguir los procedimientos, guías, manuales, políticas establecidas por el ICANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno

b) Participar de las capacitaciones que se programen al interior del ICANH.

3. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades y los respectivos requisitos y anexos contra los que se realizará cada uno de los pagos.

4. Realizar las gestiones necesarias en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato.

5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos y sistemas de información institucionales, manteniéndolos actualizados, particularmente el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.

7. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

c) Informar al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICANH, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo.

d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICANH.

e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

f) Informar oportunamente al ICANH toda novedad derivada del contrato.

g) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el futuro contratista deberá presentar el Examen médico ocupacional de ingreso. NOTA: El costo de los exámenes será asumido por el futuro contratista.

9. Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requieran en cumplimiento del objeto contractual.

10. Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. (Si aplica).

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

12. Entregar al supervisor del contrato los informes que le solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

14. Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

16. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaría General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.

17. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

18. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

a) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará.

b) Participar de las capacitaciones que se programen en temas ambientales.

c) Participar en los ejercicios que realizan el simulacro de emergencias y contingencias.

d) Reportar al Grupo de Servicios Administrativos cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente.

19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

20. Devolver al finalizar el contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que haya utilizado para la ejecución del contrato, lo cual se hará constar a través del Paz y Salvo.

21. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

22. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

23. Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar actividades que impliquen mano de obra no calificada para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, incluyendo las edificaciones administrativas, la reserva arqueológica, la bodega, y cualquier otro espacio dentro del parque o su área de influencia, asegurando su óptimo estado de conservación.
2. Realizar actividades que impliquen mano de obra no calificada relacionadas con la construcción, adecuación y mejoras necesarias en la infraestructura del parque, tales como la edificación o reparación de caminos, senderos, puentes, cobertizos y otras estructuras afines.
3. Asistir activamente en el mantenimiento, control logístico y traslado de los equipos y herramientas que conforman el inventario del parque, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento.
4. Brindar apoyo logístico a los funcionarios del ICANH en la ejecución de las actividades de investigación, protección y conservación del patrimonio que se desarrollen dentro del parque.
5. Apoyar a la administración del parque en la atención oportuna de los visitantes al Parque Arqueológico.
6. Realizar otras actividades que le sean asignadas por el supervisor o el equipo de supervisión, de acuerdo con el objeto del contrato, las funciones de la entidad y las necesidades del servicio.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH:

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA** (cuando aplique), para el inicio a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

18. SUPERVISIÓN:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL ICANH** quien ejerce las funciones de parques del Grupo de Patrimonio, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la Entidad, que se relacionen con su función de supervisión.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportunos.

19. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento anexo: **MATRIZ DE RIESGOS.**

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión diferentes al nivel asesor, que se celebran *intuitu personae* y cuyo objeto se centra en actividades que no implican una obra o suministro complejo, la Constitución Política de Colombia (artículo 150, numeral 9), la Ley 80 de 1993 (artículo 25) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.5), facultan a la entidad estatal para abstenerse de exigir garantías, incluida la de cumplimiento. Así las cosas, teniendo en cuenta que los riesgos inherentes a la ejecución pueden ser mitigados o asegurados por mecanismos diferentes a la garantía tradicional, se fundamenta la decisión de no exigirla, siempre y cuando se cumplan cabalmente con los principios de responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

21. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FIRMA	
NOMBRE	**CARLOS ANDRES REINA MARTINEZ**
CARGO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

22. APROBACIÓN ORDENADOR (A) DEL GASTO:

FIRMA	
NOMBRE	**ANA SILVIA OLANO**
CARGO	Secretaria General

Elaboró: Laura Valentina Velásquez Paipa Área de Patrimonio LV
Revisó: Gladys Esperanza López Vega - Contratista del Área Funcional de Contratos y Convenios 